

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.375

Viernes 13 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2768145

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

**DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.)
EL ÁREA CUARENTENADA PARA EL MERCADO DE CHINA**

(Resolución)

Núm. 266 exenta.- Santiago, 28 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Lo dispuesto en el decreto ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; La resolución exenta N° 1180 de fecha 12 de abril de 2025 que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área cuarentenada en la comuna de Pudahuel, para el mercado de China, de 27.2 Km de radio; La resolución exenta N° 1401 de fecha 07 de mayo de 2025 que establece nueva área de regulaciones cuarentenarias y la resolución exenta N° 5.112 de fecha 24 de diciembre de 2025 que declara libre de mosca del mediterráneo (Ceratitis capitata W.) el área cuarentenada para el mercado de China y su modificación mediante la resolución exenta 1°5140 de fecha 31 de diciembre de 2025, todas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero y La resolución exenta RA N° 240/1352 de fecha 22 de agosto de 2025, que establece orden de Subrogancia del cargo de Director Regional Metropolitano a Juan Valenzuela Espinoza;

Considerando:

1. Que por resolución exenta N° 5.112 de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana, se declaró libre de la Plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) el área cuarentenada de Pudahuel, de la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante resoluciones exentas N° 1.180 de fecha 12 de abril de 2025, N° 1.401 de fecha 07 de mayo de 2025, ambas de la Dirección Regional Metropolitana, suspendiéndose la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.

2. Que, en dicha resolución se excluyó del levantamiento de medidas fitosanitarias a los predios con producción de cerezas como especie hospedera de Mosca del Mediterráneo, las que debían seguir aplicándose conforme a los requisitos establecidos por el mercado de China para

CVE 2768145

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

proceder a declarar su levantamiento, consistente en cumplir cuatro ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas o estados inmaduros.

3. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 9 de enero de 2026 se han cumplido los cuatro ciclos biológicos después de la última captura detectada en el Área cuarentenada el día 29 de abril de 2025, periodo requerido por el mercado de China, para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias, en relación a los predios con producción de cerezas, en el Área cuarentenada de la comuna de Pudahuel.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.), el Área cuarentenada de la comuna de Pudahuel de la Provincia de Santiago Región Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China en los predios con producción de cerezas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Miguel Valenzuela Espinoza, Director Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

